

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real por cada línea de insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina y SS. AA. RR. continúan en Zarauz sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfruta S. M. el Rey que sigue en esta villa al lado de su augusto Padre.

El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, dirigió á las tres de la tarde de ayer á la Secretaría de Cámara, del Sermo. Sr. Infante don Francisco de Paula Antonio, y este á la Presidencia del Consejo de Ministros, la comunicacion siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Sermo. señor Infante don Francisco de Paula Antonio ha sufrido la noche pasada grande esacerbacion en su padecimiento de los órganos digestivos, con mayor debilitacion de las fuerzas radicales. El estado gravísimo de S. A. R. exige la administracion de los auxilios espirituales.»

Por la misma Facultad de la Real Cámara se dijo á la Presidencia del Consejo de Ministros á las once de la noche de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Sermo. señor Infante don Francisco de Paula Antonio continúa en el mismo estado gravísimo que he participado á V. E. á las tres de la tarde de hoy.»

El Excmo. señor marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, dirigió á las seis de la tarde de ayer á la Secretaría de Cámara del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, y esta á la Presidencia del Consejo de Ministros, la comunicacion siguiente:

«Excmo. Sr.: Con el sentimiento mas profundo participo á V. E. que S. A. R. el Serenísimo señor Infante don Francisco de Paula Antonio ha fallecido á las cinco y 27 minutos de la tarde de hoy, despues de haber recibido los Sacramentos de la Penitencia y Estremauncion, no habiendo podido S. A. R. recibir el de la Sagrada Eucaristia por no permitirlo la indole de la enfermedad.»

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**REALES ÓRDENES.**

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) del resultado que ofrece el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de haber solicitado la comision de fabricantes de papel continuo del reino y los de la villa de Beñol que se derogue la ley vigente sobre introduccion de los papeles para escribir, imprimir y envolver, y que se dicte en su lugar otra que fige derechos iguales á los que regian ántes de la reforma verificada por Real orden de 13 de agosto de 1860; y en el caso de que no se juzgue procedente acceder á esta peticion se dé al menos á la ley de 20 de febrero de 1865, referente al papel sin cola ó media cola para imprimir, su verdadera interpretacion, señaládole un derecho fijo al peso.

En su vista, y considerando que no procede hacer modificacion alguna en los derechos que con arreglo á las bases de la ley de 17 de julio de 1849 tienen señalados en el Arancel vigente los papeles para escribir, estampar y envolver; y que tampoco es posible aumentar los tipos de 10 y 12 por 100 sobre avalúo que adeuda el papel sin cola ó á media cola para imprimir, porque están señalados en virtud de la ley de 20 de febrero de 1865:

Considerando que de señalarse al papel para imprimir un derecho fijo al peso, ajustado á las limites de la espresada ley, resultarán beneficios para el Tesoro público, evitándose tambien las cuestiones á que da origen en las Aduanas el adeudo al avalúo; S. M. conformándose con lo informado por la Junta consultiva de Aranceles y lo propuesto por V. I., ha tenido á bien desestimar la instancia de los fabricantes de papel en lo relativo á la reforma en sentido protector de los derechos que tienen fijados los papeles de escribir, estampar y envolver, resolviendo al propio tiempo que no há lugar á proponer á las Cortes la modificacion de los tipos de 10 y 12 por 100 señalados en la ley de 20 de febrero de 1865 al papel sin cola ó á media cola para imprimir; y mandando, por último, que se sustituya en equivalencia de estos tipos un derecho fijo de 40 y 48 milésimas de escudo, segun bandera, á cada hitógramo, que corresponde al mismo tanto por 100 sobre el valor medio que tiene esta clase de papel.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 30 de julio de 1865.—Alonso Martinez.—Se-

ñor Director general de Impuestos indirectos.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) del expediente instruido en esa Direccion general con el objeto de señalar partida en el arancel á la piedra llamada de Angulema, destinada para construcciones; S. M., conformándose con lo propuesto por V. I., de acuerdo con lo informado por la Junta de Aranceles, se ha servido mandar que se establezca en el Arancel una partida nueva redactada en estos términos: «Piedra de Angulema en toscos aserrada ó corta la en trozos, 45 y 55 milésimas de escudo por cada 100 kilógramos, segun bandera:» y que cuando venga labrada en bajos relieves, adornos ó cinceladuras, adeuden por la partida 228 del arancel 6 y 8 por 100 *ad valorem*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas fines. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 30 de julio de 1865.—Alonso Martinez.— Señor Director general de Impuestos indirectos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de una instancia de la casa Mampoe y, del comercio de Valencia, en solicitud de que se declaren libres de derechos á su retorno los sacos de fabricacion nacional que sirven de envase al cacahuet ó mani que se esporta al extranjero, cuya esencion facilitaria la esportacion de frutos del pais sin perjuicio de la agricultura é industria del reino, antes bien con reconocida utilidad para las mismas.

Visto el párrafo tercero de la regla 26 de las que preceden al Arancel:

Vista la prevencion de la misma para la reintroduccion sin pago de derechos de los sacos que se esportan conteniendo diferentes sustancias y frutos:

Considerando que poniendo en práctica para este caso las prescripciones del párrafo noveno de dicha regla 26 quedan á cubierto los intereses del Tesoro; S. M., conformándose con lo propuesto por V. I. ha tenido á bien mandar que los sacos en que se esporte el cacahuet ó mani se admitan á su regreso del extranjero con libertad de derechos, siempre que se cumplan los preceptos de la regla 26, á la que queda adicionada esta exencion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 30 de julio de 1865.—Alonso Martinez.—Se-

ñor Director general de Impuestos indirectos.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—Número 3192.

Los Alcaldes de la provincia, Inspectores, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de don Francisco Mora Franco, propietario, de 52 años de edad, natural y vecino de Callosa; y de José Fraga, soltero, de 22 años, de estatura corta, pelo negro, barba poca, color bueno, nariz ancha chata, poniéndolos á mi disposicion, dándome parte de este servicio.

Madrid 12 de agosto de 1865.  
El Gobernador,  
Duque de Sesto.

Número 3193.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores Manuel Aguilar Inso, de un metro 610 milésimas de estatura, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, y de Antonio Rodriguez Martinez, de 5 pies, 10 pulgadas y 8 líneas de estatura, pelo y cejas castaño, ojos garzos y tiernos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color trigueño, poniéndolos á mi disposicion, dándome parte de este servicio.

Madrid 12 de agosto de 1865.  
El Gobernador,  
Duque de Sesto.

Número 3194.

En el sorteo celebrado el dia 8 de agosto para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las herfanas de militares y patriotas muertos en campana, ha cabido en suerte dicho premio á doña Aniceta Jesusa Maroto, hija de don Gabriel, vecino de Valdepeñas, muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico para la general inteligencia y á fin de que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 12 de agosto de 1865.  
El Gobernador,  
Duque de Sesto.

Continúa la copia de la cuenta del canton de bagajes de Getafe, perteneciente al segundo trimestre de 1865.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Leguas de marcha abonables.	Días de retención.					
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.				Punto de la expedición.	Autoridad.	FECHAS.			Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.							
D. Rafael de Pazos.	10	14	Mayo.	1865	»	»	1	»	Getafe.	Un pobre enfermo.	»	Madrid.	Gobernador.	10	Marzo.	1865	Madrid.	Ciempozos.	»	»	1	»	3	»			
Idem	7	16	id.	id.	»	»	3	4	id.	Guardia civil.	»	Idem	Var as.	10	id.	id.	Idem	Pinto.	»	»	3	4	1 1/2	»			
Idem	7	16	id.	id.	»	»	4	4	id.	Idem	»	Varios.	Idem	»	»	»	Varios.	Madrid.	»	»	4	4	2 1/2	»			
Idem	7	16	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Torrejon.	»	»	1	»	2 1/2	»			
Idem	6	17	id.	id.	»	»	2	»	id.	Pedro Fernandez y otro.	»	Segovia.	Beneficencia.	8	Mayo.	1865	Caravañes.	Ciempozos.	»	»	»	»	»	3	»		
Idem	12	18	id.	id.	»	»	1	»	id.	Matias Beltes.	»	Madrid.	Gobernador.	17	id.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	»	»	3	»		
Idem	7	19	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	»	Varios.	Varias.	25	Abril.	id.	Pinto.	Torrejon.	»	»	»	4	4	2 1/2	»		
Idem	7	19	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Soldados.	Idem	Capitan general.	»	»	»	»	Pinto.	»	»	»	»	»	1 1/2	»		
Idem	7	19	id.	id.	»	»	2	4	id.	Guardia civil.	»	Idem	Varias.	»	»	»	Madrid.	Idem	»	»	»	4	4	1 1/2	»		
Idem	7	19	id.	id.	»	»	4	»	id.	Luis Rog y otros.	»	Idem	Capitan general.	1	Abril.	1865	Pinto.	Madrid.	»	»	»	4	»	2 1/2	»		
Idem	7	19	id.	id.	»	»	4	4	id.	Guardia civil.	»	Idem	Gobernador.	6	id.	id.	Varios.	Idem	»	»	»	4	4	2 1/2	»		
Idem	7	23	id.	id.	»	»	4	4	id.	Idem	»	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	4	4	1 1/2	»		
Idem	7	23	id.	id.	»	»	2	4	id.	Idem	»	Idem	Varias.	»	»	»	Varios.	Torrejon.	»	»	»	»	4	4	2 1/2	»	
Idem	8	23	id.	id.	»	»	»	5	id.	Nicolás Ortega y otros.	Soldados.	Idem	Capitan general.	»	»	»	Madrid.	Pinto.	»	»	»	»	»	5	1 1/2	»	
Idem	7	25	id.	id.	»	»	»	2	id.	María Moreno y otros.	»	Sevilla.	Beneficencia.	19	Agosto.	1864	Ciempozos.	Madrid.	»	»	»	»	»	2	2 1/2	»	
Idem	7	26	id.	id.	»	»	4	4	id.	Guardia civil.	»	Varios.	Varias.	12	Abril.	1865	Pinto.	Idem	»	»	»	4	4	2 1/2	»		
Idem	7	26	id.	id.	»	»	2	2	id.	Idem	»	Idem	Idem	»	»	»	Varios.	Torrejon.	»	»	»	»	2	2 1/2	»		
Idem	7	26	id.	id.	»	»	4	»	id.	José Gregorio y otros.	Soldados.	Idem	Capitan general.	»	»	»	Madrid.	Pinto.	»	»	»	4	4	1 1/2	»		
Idem	7	26	id.	id.	»	»	2	4	id.	Guardia civil.	»	Idem	Gobernador.	»	»	»	Cárcel.	Idem	»	»	»	2	4	1 1/2	»		
Idem	7	28	id.	id.	»	»	3	»	id.	Tres soldados.	Infantería del Infante.	Búrgos.	Capitan general.	22	Mayo.	1865	Búrgos.	Ciempozos.	»	»	»	3	»	3	»		
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	3	id.	Guardia civil.	»	Madrid.	Gobernador.	»	»	»	»	Madrid.	»	»	»	3	3	2 1/2	»		
Idem	12	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Narciso Ramos.	»	Zalamea.	Alcalde constit.	4	Febr.	1865	Pinto.	Idem	»	»	»	»	1	1	2 1/2	»	
Idem	7	30	id.	id.	»	»	3	4	id.	Antonio Canasos y otros.	»	Varios.	Gobernador.	»	»	»	Varios.	Idem	»	»	»	3	4	2 1/2	»		
Idem	7	30	id.	id.	»	»	1	»	id.	Guardia civil.	»	Idem	Varias.	»	»	»	Pinto.	Torrejon.	»	»	»	1	»	2 1/2	»		
Idem	7	30	id.	id.	»	»	4	4	id.	Idem	»	Idem	Idem	»	»	»	Varios.	Pinto.	»	»	»	4	4	1 1/2	»		
Idem	10	31	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Palacios.	»	Murcia.	Gobernador.	8	Mayo.	1865	Ciempozos.	Madrid.	»	»	»	»	1	2 1/2	»		
Idem	6	2	Junio.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	»	Valencia.	Capitan general.	9	Abril.	id.	Pinto.	Idem	»	»	»	2	2	2 1/2	»		
Idem	6	2	id.	id.	»	»	4	4	id.	Idem	»	Varios.	Varias.	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	4	4	2 1/2	»		
Idem	6	2	id.	id.	»	»	3	3	id.	Idem	»	Ciudad Real	Gobernador.	8	Mayo.	1865	Idem	Torrejon.	»	»	»	3	3	2 1/2	»		
Idem	6	2	id.	id.	»	»	4	4	id.	Idem	»	Varios.	Varias.	»	»	»	Madrid.	Pinto.	»	»	»	4	4	1 1/2	»		
Idem	6	2	id.	id.	»	»	4	»	id.	Manuel Perez y otros.	Soldados.	Idem	Capitan general.	1	Abril.	1865	Cárcel.	Idem	»	»	»	4	»	1 1/2	»		
Idem	6	4	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	»	Madrid.	Corregidor.	30	Junio.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	»	»	»	1 1/2	»	
Idem	7	4	id.	id.	»	»	»	3	id.	Catalina Gonzalez y otros.	»	Toledo.	Gobernador.	29	Mayo.	id.	Toledo.	Ciempozos.	»	»	»	»	3	3	»	»	
Idem	4	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisca Trujillo.	»	Valencia.	Alcalde constit.	26	Enero.	id.	Pinto.	Madrid.	»	»	»	1	2	2 1/2	»		
Idem	6	6	id.	id.	»	»	4	2	id.	Guardia civil.	»	Varios.	Varias.	»	»	»	Varios.	Pinto.	»	»	»	4	2	1 1/2	»		
Idem	6	6	id.	id.	»	»	2	3	id.	Jacinto Eugoz y otros.	Fijo de Ceuta.	Idem	Capitan general.	»	»	»	Cárcel.	Idem	»	»	»	2	3	1 1/2	»		
Idem	6	6	id.	id.	»	»	1	2	id.	Guardia civil.	»	Idem	Varias.	»	»	»	Varios.	Torrejon.	»	»	»	1	2	2 1/2	»		
Idem	6	6	id.	id.	»	»	4	4	id.	Idem	»	Idem	Idem	»	»	»	Torrejon.	Madrid.	»	»	»	4	4	2 1/2	»		
Idem	6	7	id.	id.	»	»	»	2	id.	Francisco Rubio y otros.	»	Zarra.	Alcalde constit.	9	Mayo.	1865	Ciempozos.	Idem	»	»	»	»	2	2	2 1/2	»	
Idem	6	9	id.	id.	»	»	»	6	id.	Guardia civil.	»	Varios.	Varias.	»	»	»	Varios.	Idem	»	»	»	»	6	2	2 1/2	»	
Idem	6	9	id.	id.	»	»	»	2	id.	Antonio Moreno y otro.	»	Madrid.	Gobernador.	9	Marzo.	1865	Pinto.	Idem	»	»	»	»	2	1	2 1/2	»	
Idem	6	9	id.	id.	»	»	4	1	id.	Guardia civil.	»	Varios.	Varias.	»	»	»	Idem	Torrejon.	»	»	»	4	1	2 1/2	»		
Idem	6	9	id.	id.	»	»	4	4	id.	Idem	»	Idem	Idem	»	»	»	Cárcel.	Pinto.	»	»	»	4	4	1 1/2	»		
Idem	7	9	id.	id.	»	»	4	4	id.	Idem	»	Idem	Capitan general.	»	»	»	Madrid.	Idem	»	»	»	4	»	1 1/2	»		
Idem	11	10	id.	id.	»	»	2	2	id.	Pablo Fernandez y otros.	»	Ciudad-Real	Gobernador.	28	Mayo.	1865	Pinto.	Madrid.	»	»	»	2	2	2 1/2	»		
Idem	6	10	id.	id.	»	»	»	2	id.	Francisco Rubio y otros.	»	Madrid.	Idem	9	Junio.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	»	»	2	2	2 1/2	»
Idem	7	12	id.	id.	»	»	2	4	id.	Guardia civil.	Fijo de Ceuta.	Varios.	Capitan general.	»	»	»	Idem	Pinto.	»	»	»	4	4	1 1/2	»		
Idem	3	12	id.	id.	»	»	1	»	id.	Doña Benita Agreda.	»	Alcaudete.	Alcalde constit.	21	Marzo.	1864	Ciempozos.	Madrid.	»	»	»	1	»	2 1/2	»		
Idem	6	13	id.	id.	»	»	»	6	id.	Guardia civil.	»	Varios.	Gobernador.	»	»	»	Pinto.	Idem	»	»	»	6	»	2 1/2	»		
Idem	5	13	id.	id.	»	»	2	»	id.	Idem	»	Vargas.	Alcalde constit.	11	Junio.	1865	Illescas.	Ciempozos.	»	»	»	2	»	3	»		
Idem	6	13	id.	id.	»	»	»	6	id.	Vicente Acevedo.	»	Toledo.	Varias.	1	id.	id.	Torrejon.	Pinto.	»	»	»	6	»	1 1/2	»		
Idem	6	13	id.	id.	»	»	1	2	id.	Guardia civil.	»	Varios.	Idem	»	»	»	Varios.	Torrejon.	»	»	»	1	2	2 1/2	»		
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	»	Cádiz.	Junta de caridad.	11	Mayo.	1865	Pinto.	Madrid.	»	»	»	»	1	1	2 1/2	»	
Idem	6	16	id.	id.	»	»	4	»	id.	Varios soldados.	»	Varios.	Varias.	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	4	4	2 1/2	»		
Idem	6	16	id.	id.	»	»	2	»	id.	Guardia civil.	»	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Torrejon.	»	»	»	»	»	2 1/2	»		
Idem	6	16	id.	id.	»	»	4	»	id.	Castora Fernandez y otros.	Fijo de Ceuta.	Idem	Capitan general.	»	»	»	Varios.	Pinto.	»	»	»	4	»	1 1/2	»		
Idem	6	16	id.	id.	»	»	2	4	id.	D. Pedro Rodriguez.	»	Idem	Varias.	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	2	4	2 1/2	»		
Idem	10	16	id.	id.	»	»	»	3	id.	Guardia civil.	»	Cádiz.	Corregidor.	7	Febr.	1865	Toledo.	Madrid.	»	»	»	»	»	2	2 1/2	»	
Idem	10	16	id.	id.	»	»																					

### SESTA SECCION.

#### UNIVERSIDAD CENTRAL.

##### Plazas de maestros y maestras por concurso extraordinario ú oposicion.

Conforme á la Real órden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por concurso extraordinario en los maestros y maestras comprendidos en el art. 7.º de la misma, y á falta de estos por oposicion, las escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

##### ESCUELAS DE NIÑOS.

###### Provincia de Cuenca.

La escuela de párvulos de Huete, dotada con el sueldo anual de 550 escudos.

###### Provincia de Guadalajara.

La escuela de Guadalajara, de nueva creacion, dotada con el sueldo anual de 440 escudos.

##### ESCUELAS DE NIÑAS.

###### Provincia de Ciudad-Real.

La escuela de Membrilla, dotada con el sueldo anual de 295 escudos 400 milésimas.

###### Provincia de Cuenca.

La escuela de Pedroñeras, dotada con el sueldo anual de 245 escudos 400 milésimas.

Las escuelas de Palomares del Campo y Villares del Saz, con el de 220 escudos cada una.

###### Provincia de Guadalajara.

La escuela de Guadalajara, de nueva creacion, dotada con el sueldo anual de 295 escudos, 500 milésimas.

La de Mondéjar, tambien de nueva creacion, con el de 220 escudos.

Las oposiciones á las escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real se celebrarán en junio y diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en enero y julio; las de Madrid en mayo y noviembre, y las de Segovia en marzo y setiembre.

Ademas del sueldo, los maestros y maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que pueden pagarlas.

Los aspirantes dirigirán las instancias escritas de su puño y con documentos (de que han de acompañar copia literal) al señor Gobernador Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, la cual elevará á este Rectorado las solicitudes originales y la propuesta para las escuelas que se hayan de conferir por oposicion concluidos los ejercicios, y para las de concurso extraordinario en cuanto trascurra un mes desde que el Boletín Oficial inserte este anuncio.

Madrid 1.º de agosto de 1865.—El Vicerector accidental, Venancio Gonzalez Valledor.

##### Plazas de maestros y maestras por concurso.

Conforme á la Real órden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los maestros y maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instruccion pública las Escuelas dotadas con el sueldo anual de 250 á 299 escudos 900 milésimas para maestros, y de 166 escudos 600 milésimas á 199 escudos 900 milésimas para maestras, y en los que careciendo de dicho título acrediten su aptitud y moralidad, al tenor del artículo 181, las escuelas incompletas de sueldos inferiores á los mencionados.

Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:

##### ESCUELAS DE NIÑOS.

###### Provincia de Ciudad-Real.

Las escuelas de San Lorenzo y Solana del Pino, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

Las plazas de maestro auxiliar de Almodóvar del Campo, Herencia y Daimiel, con el de 220.

La clase de maestro auxiliar de la escuela superior de Manzanares, con el de 146.

La escuela de Fuenllana, con el de 200.

La plaza de maestro auxiliar de la de Torralva de Calatrava, con el de 120.

Las de igual clase de las escuelas de Moral de Calatrava y la elemental de Manzanares, con el de 110.

Las escuelas de El Villar y Villar del Pozo, con el de 100.

###### Provincia de Cuenca.

La plaza de Ayudante de la Escuela de Mota del Cuervo, dotada con el sueldo anual de 220.

Las escuelas de Carrascosa de Haro y Vilar de Ladron, con el de 200 cada una.

La plaza de ayudante de la escuela de niños de Huete con el de 187 escudos 500 milésimas.

Las escuelas de Moncalvillo, Uña y Valhermoso, con el de 150.

Las de Fuentescausa, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos Altos, Sotoca, Tovar, Valparaiso de Arriba y Villalva de la Sierra con el de 125.

Las de Algarra, Arandilla, Bascuñana, Buenache-Sierra, Casas de Roldán, Casas de Santa Cruz, Castillo de Alvarañaz, Collados, Cueva del Hierro, Fuentes Buenas, Fuentes Claras, Yensecla, Laguna del Marquesado, Laguna Seca, Pajaron, Pedro Izquierdo, Piqueras, Rivatajadilla, Santa María del Val, Solera, Torrubia del Castillo, Valdecolmenas de Arriba, Valdemorillo, Valtablado de Beteta y Valverdejo, con el de 100.

###### Provincia de Guadalajara.

La escuela de Millana, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.

La de Torrebelaña, con el de 200.

La de Puertapelayo, con el de 120.

La de Algar, con el de 100.

La de Rata, con el de 95.

La de Villadueva de la Torre, con el de 80.

La de Valderrebollo, con el de 78.

La de Villacorza, con el de 74.

Las de Armunia y Valdeaveruelo, con el de 72.

La de Fraguas, con el de 58 escudos 500 milésimas.

La de Torote, con el de 52 escudos.

La de la Loma, con el de 50 escudos 500 milésimas.

La de la Barbolla, con el de 51 escudos.

###### Provincia de Madrid.

Las Escuelas de Daganzo de Arriba y Moraleja de Enmedio, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

Las de Fresnedillas y Gascones, con el de 100.

###### Provincia de Segovia.

La Escuela de Caballar, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

###### Provincia de Toledo.

La Escuela de Torrico, dotada con el sueldo anual de 250 escudos, por reduccion de los 350 asignados á la misma anteriormente.

La de Arcicollar, con el de 125.

Las de Casar de Talavera y Caudilla, con el de 110.

Las de Buenas Bodas, Mina, Palomeque y Ventaz de San Julian, con el de 100.

##### ESCUELAS DE NIÑAS.

###### Provincia de Ciudad-Real.

Las Escuelas de Horcajo de los Montes,

Solana del Pino y Picon, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

La plaza de Maestra auxiliar de Almodóvar y la Escuela de Santa Cruz de los Cánamos, con el de 133 escudos 300 milésimas.

La plaza auxiliar de la de Moral de Calatrava, de nueva creacion, con el de 110 escudos.

La de igual clase de Miguelturra, con el de 90.

La Escuela de la Aldea de San Benito, tambien de nueva creacion, con el de 70.

La de Villar del Pozo, con el de 76 escudos 700 milésimas.

###### Provincia de Cuenca.

Las Escuelas de Mazarulleque, Pineda, Saceda del Rio y Valdecabras, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

La plaza de Ayudante de la Escuela de Tarancon, con el de 150 escudos.

La de igual clase de la de Mota del Cuervo, con el de 146 escudos 700 milésimas.

La de igual clase de la de Cuenca, fundacion del Reverendo señor Palafox, con el de 250 milésimas diarias.

La Escuela de Poyatos, con el de 90 escudos anuales.

La plaza de Ayudante de la de Huete, con el de 75.

###### Provincia de Guadalajara.

Las Escuelas de Alcolea del Pinar, Algora y Arbeteta, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

###### Provincia de Madrid.

Las Escuelas de Cercedilla, Colmenarejo, Majadahonda, Montejo de Sierra y Rosas de Puerto-Real, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.

La de Talamanca con el de 553 escudos 500 milésimas.

###### Provincia de Segovia.

Las plazas de Maestra auxiliar de Bernardos y Turégano, esta última de nueva creacion, dotadas con el sueldo anual de 180 escudos cada una.

Las Escuelas de Aldealuenga de Pedraza, Aldehorno, Arcones, Cerezos de Arriba, Condado de Castilnovo, Cuevas de Provanco, Gallegos, Muñopedro, Navafria, Oreán, Sanchomuño, San Pedro de Gaillos, Torreadrada, Torrevaldesanpedro, Valleruela de Sepúlveda y Urueñas, con el de 166 escudos 600 milésimas.

La plaza de Maestra auxiliar de Carbonero el Mayor, con el de 150.

###### Provincia de Toledo.

La Escuela de Manzanque, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas.

Ademas del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes escritas de su puño y con documentos (de que han de acompañar copia literal) al señor Gobernador, Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, la cual elevará á este Rectorado con su propuesta las instancias originales que le hayan sido presentadas en el término de un mes, contado desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la misma.

Madrid 2 de agosto de 1865.—El Vicerector accidental, Venancio Gonzalez Valledor.

Escuela superior de diplomática, establecida en el piso segundo del edificio del Instituto de San Isidro.

Curso de 1865 á 1866.

Con arreglo á lo dispuesto en el re-

glamento vigente, estará abierta la matrícula en la Secretaría de la misma escuela, situada en dicho local, desde el dia 16 hasta el 30 de setiembre inclusive, de doce á cuatro en los diez primeros dias, y en los cinco restantes desde las diez hasta las dos, y de cuatro á siete de la tarde, y el último dia hasta las doce de la noche.

Para poder ser admitido á ella en clase de alumnos se necesita:

1.º Ser aprobado en un examen especial de Historia general de España y nociones generales de literatura latina y castellana ante los profesores de la escuela, segun el Real decreto de 15 de julio de 1853.

2.º Presentar el título de Bachiller en Artes ó en cualquier Facultad, original, por certificacion ó copia fehaciente.

3.º Satisfacer por derechos de matrícula 10 escudos (ó sean 100 rs. vn.) en papel correspondiente, con arreglo al art. 57, la mitad al tiempo de solicitar la matrícula, y el resto antes del examen de fin de curso.

La carrera se hace en tres años escolares, cursándose en cada uno de ellos las asignaturas siguientes:

###### Primer año.

Paleografía general.

Latin de los tiempos medios, conocimiento del romance castellano, lemosin y gallego.

Ejercicios prácticos.

###### Segundo año.

Paleografía crítica.

Numismática antigua y de la edad media y en especial de España.

Epigrafía y Geografía antiguas y de la edad media.

Ejercicios prácticos.

###### Tercer año.

Historia de España en los tiempos medios.

Bibliografía, clasificacion y arreglo de archivos y bibliotecas.

Historia de las Bellas Artes en los tiempos antiguos, edad media y renacimiento.

Ejercicios prácticos, y aljama.

Concluidos y probados los tres años, se puede aspirar á obtener el título académico de Archivero-Bibliotecario, mediante dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. Los derechos del título, expedicion y sello importan 85 escudos y 200 milésimas (ó sean 852 rs. vn.)

El mencionado título da opcion á ingresar en el Cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios en la clase de Ayudantes de tercer grado y demás ventajas de Reglamento.

Las solicitudes para ingresar en la escuela se dirigirán al señor Director y se recibirán en la Secretaria de la misma, en los referidos dias.

Madrid 9 de agosto de 1865.—El Secretario, Juan Manuel Gazapo. (541.—N. 5.º)

#### JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las escuelas de nueva creacion de niños y niñas de esta capital, han de proveerse precisamente por medio de ejercicios de oposicion en los primeros dias del mes de setiembre próximo, segun autorizacion concedida á esta Junta por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública; en su consecuencia la misma ha acordado convocar aspirantes por medio de anuncios en los periódicos oficiales.

La dotacion anual consignada en el presupuesto del municipio para la escuela de niños es la de 440 escudos, casa y retribuciones; y la de niñas 293 escudos, 500 milésimas y demás emolumentos.

Los interesados de ambos sexos presentarán en la Secretaría de la Junta solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título, y sus méritos y servicios, al tenor de lo dispuesto en la regla 13 de la Real orden de 10 de agosto de 1858.

Las opositoras, además de los documentos espresados, presentarán sin concluir las labores propias del sexo.

Se admiten solicitudes hasta el día 9 del referido setiembre.

Guadalajara 5 de agosto de 1865.—El Presidente, G. Alas.—El Secretario, Santiago Badillo.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Emilio Brabo, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se ha convocado á junta general de acreedores al concurso de don José Barquin para proceder al nombramiento de Síndicos del mismo, habiéndose señalado para su celebración el día 23 del actual, á las doce de su mañana, en este Juzgado.

Madrid 2 de agosto de 1865.—El Escribano, E. Hermenegildo Hernandez. 1518.

Juzgado de primera instancia del partido de Santa María de Nieva.

Licenciado don Rafael María Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente cito y llamo á Fermín Serrano, natural de Fernán-Caballero, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á sufrir veinte días de prision correccional á que ha sido condenado en la causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones hechas á Sinfiriano Gomez, natural de la Villa de Santa Cruz, por via de sustitucion y apremio, y no compareciendo dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva á 9 de agosto de 1865.—Rafael María Castaño.—Por su mandato, Mariano Velanco. (551.—N. 3.º)

Juzgado de primera instancia de Ateca y su partido.

Don Miguel Wenceslao de Otal, Juez de primera instancia de Ateca y su partido.

Por el presente, mi segundo edicto, hago saber: Que en la causa criminal sobre hurto de dos pares de botitos charol en esta villa, tengo decretado el precesamiento y prision de Felipe Lor, natural de Zaragoza, oficio carpintero, tuerto segun parece ser, y á fin de que se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de este partido, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, ó en otro caso y siendo habido se le conduzca á mi disposicion por tránsito de la Guardia civil, le cito, llamo y emplazo, bajo apercibimiento de que si no acude ó es habido le parará el perjuicio que hubiere lugar, continuándose la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Ateca á 22 de julio de 1865.—Miguel Wenceslao de Otal.—De su orden, Felipe Lozano. (508.—N. 3.º)

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia

por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

1577 arrobas de trigo.  
4590 idem de harina.  
7797 idem de carbon.  
151 vacas, que componen 52.027 libras de peso.  
1071 carneros, que hacen 24.381 idem.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 0,260 á 0,306 escudos arroba, y 0,260 á 0,306 milésimas libra.  
Idem de carnero, de 0,260 á 0,306 escudos libra.  
Idem de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,500 á 0,600 libra.  
Vino, de 5,600 á 4,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 cuartillo.  
Pan de dos libras, de 0,118 á 0,142 escudos.  
Garbanzos, de 4,400 á 6,400 escudos arroba, y de 0,194 á 0,284 libra.  
Judías, de 2,600 escudos arroba, y de 0,181 á 0,160 libra.  
Arroz, de 5 á 580 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 lib a.  
Lentejas de 1,900 á 2,500 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 libra.  
Carbon de 0,750 á 0,800 escudos arroba.  
Jabon, de 5,600 á 5,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,256 libra.  
Patatas de 0,700 á 0,800 escudos arroba, y de 0,050 á 0,042 libra.  
Tocino, de 8,500 á 8,900 escudos arroba, y de 0,350 á 0,400 libra.  
Jamon de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 libra.  
Aceite, de 5,600 á 5,800 escudos arroba, y de 0,170 á 0,200 libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 2,200 á 2,600 escudos fanega.  
Algarroba, á 2,200 escudos id.  
Trigo vendido..... 1231 fanega.  
Quedan por vender  
Precio máximo... 4,500  
Idem mínimo..... 3,500  
Idem medio..... 3,986  
Madrid 15 de agosto de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 12 de agosto de 1865, las tres de la tarde.

### FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 40-00.  
Idem del 5 por 100 diferido, no publicado, 38-15 p.  
Deuda del personal, no publicado, 22-15.  
Billetes hipotecarios del Banco de España, de á 2000 rs., con 6 por 100 de interés anual, no publicado, 89-00 p.  
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. no publicado 86-00 p.  
Idem de á 2000 rs., id., 87-50 d.  
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., idem, 87-00 d.  
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs. id. 87-00 d.  
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 77-52 p.

### CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-10 d.  
Paris á 8 dias vista, 5-09 d.

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 13 de agosto de 1865, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

### INGRESOS.

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
<b>PLAZUELA DE LAS DESCALZAS.</b>				
Seccion 1.ª . . . . .	16 052	189	86	275
2.ª . . . . .	19.400	301	»	301
3.ª . . . . .	26.639	452	»	452
4.ª . . . . .	25.640	419	»	419
<b>PLAZUELA DE SAN MILLAN N.º 11.</b>				
Seccion 5.ª . . . . .	49.228	330	3	333
<b>CALLE DE FUENCARRAL HOSTICIO.</b>				
Seccion 3.ª . . . . .	46.974	284	5	289
<b>TOTALES.</b> . . . .	<b>123.602</b>	<b>1975</b>	<b>94</b>	<b>2069</b>

### REINTEGROS.

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
<b>PLAZA DE LAS DESCALZAS.</b>				
Seccion 1.ª . . . . .	407.740,74	94	34	122

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales, Benito Echarri.—Francisco Recio Ruiz.—José Sanz y Barea.—Francisco de Paula Lobo.—José Masada de Quirós.—Basilio Sebastian Castellanos.—Conde de Casa-Florez.—Gonzalo Sebastian de Linan.—Marqués de Villareal del Tajo.—Francisco Javier de Iribarren.—Mariano Robledo.—Eladio Bernaldez.

### PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### JUSTA MADRILEÑA.

Sociedad especial minera.

Por acuerdo de la Junta directiva y con arreglo al artículo 21 de la ley de sociedades mineras, se requiere por segunda vez á los señores que á continuacion se espresan, para que en el término de quince dias, se presenten á satisfacer las cantidades que por dividendos pasivos adeudan y los gastos de este anuncio en la tesorería de la misma, á cargo de don Manuel Gomez Padierne, calle del Olivo, número 14, tienda.

Don Pedro Sanchez, 68 rs., por las acciones números 22 segunda mitad, 122 segunda idem y 34; don Manuel Martinez, 260 rs. accion número 128; don Jose de Gori, 90 rs., por la segunda mitad de la accion número 55 y doña Carolina Boiseney, 560 rs., acciones números 100 y 101.

Madrid 11 de agosto de 1865.—El Presidente, Ricardo Rodriguez Mayo. 1545.

#### LA VENCEDORA.

Sociedad especial minera.

La Junta directiva de esta sociedad, ha acordado amortizar por falta de pago de dividendos pasivos las acciones números 3, 4, 9, 10, 25, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 60, 61, 62, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 84, 85, 90, 94, 97, 98, 99, 100, 109, 125, 137, 158, 140, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 178, 179, 181, 182, 183, 184, 185, 189, 190, 193, 194, 195 y 198.

Lo que pongo en conocimiento de sus respectivos interesados, para los fines que son consiguientes.

Madrid 6 de agosto de 1865.—El Secretario, Mariano Julian de Arana, 1546.

En la cercania de Torrejon de Ardoz, se ha perdido en la madrugada del 11 del corriente agosto un caballo de color negro, de cerca de la marca, mohino y con una matadura en la collera, algo rozado en los corvejones de las patas.

La persona que lo haya encontrado puede presentarlo ó dirigirse á su dueño Bonifacio Ruiperez, al pueblo de Pozuelo del Rey, provincia de Madrid, y se le ratificará.—1544.

### REAL YEGUADA DE ARANJUEZ.

#### Real vacada.

Se venden en pública subasta por escedentes en esta Real Ganadería, 17 vacas con rastra y sin ella, como tambien diez becerros y becerras de uno á tres años, cuyo acto tendrá lugar en el local titulado el Picadero, el dia 21 del actual, á las diez de su mañana.

Aranjuez 11 de agosto de 1865.—El Subdirector, Mateo Valera.—1547.

### CARBONEO.

El domingo 27 de agosto y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta estrajudicial para el carboneo y aprovechamiento de leñas menudas del curriel titulado Puntales del Monte Alcarria, provincia de Guadalajara, en Madrid, casa de su propietario, calle de Valverde núm 35, y en Guadalajara en la de su administrador, don Manuel Mainez, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones. 1549.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7 MADRID: 1865.